

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 002/2016
POR DECLARATORIA DE DESIERTO DE ALGUNOS GRUPOS DE LA LICITACION PÚBLICA No. 014 DE 2015**

OBJETO:SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION.

VALOR ESTIMADO: MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
(\$ 1.561.400.000).

FEBRERO DE 2016

"Salud – Calidad – Humanización"

PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO

El Hospital Militar Central, requiere contratar "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION".

Por lo expuesto se invita a todos los interesados en presentar sus propuestas.

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

CAPÍTULO I	Introducción
CAPITULO II	Cronograma del proceso
CAPÍTULO III	Información General del Proceso de Contratación
CAPÍTULO IV	Requisitos Mínimos de Participación.
CAPÍTULO V	Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso
CAPÍTULO VI	Reglas del Proceso de Selección
CAPÍTULO VII	Datos del Proceso
CAPITULO VIII	Especificaciones Técnicas
CAPÍTULO IX	Formularios

**CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN**

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1.Este pliego de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

El proponente se compromete con el Hospital Militar Central, a manejar la información suministrada en este pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

2.El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y términos en ellos señalados.

3.Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- 3.1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
- 3.2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- 3.3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- 3.4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- 3.5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

- 3.6.** Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- 3.7.** Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- 3.8.** Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- 3.9.** Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- 3.10.** Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- 3.11.** Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- 3.12.** Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- 3.13.** Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- 3.14.** Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- 3.15.** Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- 3.16.** Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones al pliego de condiciones.
- 3.17.** Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- 3.18.** Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- 3.19.** Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- 3.20.** Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1° del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3° del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

5. Lucha Contra la Corrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el interesado en el proceso deberá reportar la situación a la Dirección del Hospital Militar Central.

Teléfono: **3486868 ext. 3258 - 3259**

Página Web: **www.hospitalmilitar.gov.co**

Transversal 3ª No. 49-00

6. Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

7. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, como consecuencia de la Resolución No. 1252 del 21 Diciembre de 2015 mediante la cual se declararon desiertos algunos grupos de la Licitación Pública No 014-2015.

Debido a la declaratoria de desiertos de algunos grupos de la Licitación Pública No 014 -2015, para la administración es procedente adelantar un proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, puesto que el art 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, lo permite; y porque para la entidad es conveniente determinar factores para la selección de la oferta tales como la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas para la selección de los posibles contratistas, que establezcan factores claros de ponderación; de igual forma al llevar a cabo esta modalidad de selección se busca reducir los tiempos para la adquisición de estos insumos de manera oportuna.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 61)”

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”
3. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
4. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011
7. Decreto 019 de 2012
8. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”

CAPITULO II

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de resolución de apertura y pliego de condiciones Definitivo	Marzo 17	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Marzo 22 11:00 Horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C compras@hospitalmilitar.gov.co
Plazo máximo para responder observaciones	Marzo 28	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	Marzo 28	www.contratos.gov.co
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	Marzo 29 15:00 Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	Desde: Marzo 29 Hasta: Abril 01	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	Abril 04	www.contratos.gov.co
Traslado de las Evaluaciones	Desde: Abril 05 Hasta: Abril 07	www.contratos.gov.co
Plazo para responder observaciones	11 de Abril	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Adjudicación y/o declaratoria de desierta.	12 de Abril 10:30 Horas	www.contratos.gov.co
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contratos
Plazo para firmar la garantía única	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de contrato

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas civiles y comerciales que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

1.2 Objeto. SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION.

1.3 Disponibilidad presupuestal. el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para la ejecución del presente proceso contractual cuenta con Certificado de disponibilidad en SIIF No 31116, de fecha 13 de Enero de 2016, posición del Gasto A, Rubro A- 5-1-1-1-0-2-1, Recurso 20, por concepto de MATERIALES MEDICO – QUIRÚRGICOS, por valor DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$2.452.530.000,00). Expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
CDP SIIF 31116	13 de Enero de 2016	\$2.452.530.000,00

1.4 Valor total Estimado.

El valor estimado a contratar es de MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.561.400.000).

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR GRUPO

INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS 2016		
GRUPO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
1	ELEMENTOS DE PERFUSION	70.000.000
2	CLAMP BULLDOG	8.700.000
3	ACCESORIOS DE CARDIOVASCULAR Y VASCULAR	7.000.000
4	VALVULAS BIOLOGICAS CARDIOVASCULAR	60.000.000
5	SOPORTE DE SEGURIDAD PARA AGUJAS	5.000.000
6	TROMBOELASTOGRAFO	26.000.000
7	ELECTRODOS RESONANCIA	4.000.000
8	KIT INTUBACION RETROGRADA	3.000.000
9	KIT CRICOTIROTOMIA	4.000.000
10	BLOQUEADORES PULMONARES	5.000.000
11	PLACAS Y TORNILLO NEUROCIRUGIA	52.000.000
12	ELECTRODO PARA ESTIMULACION DE DOLOR	56.000.000
13	ELEMENTOS DE HEMODINAMIA PEDRIATICOS	50.000.000
14	APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS	609.000.000
15	BARRERA FISICA EN GEL	52.000.000
16	KIT DE PRESION INTRABDOMINAL Y CATETER DE INCONTINENCIA FECAL	5.000.000
17	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	40.000.000

18	CATETER DE HISTEROSONOGRFIA	13.000.000
19	MALLAS GINECOLOGIA	35.000.000
20	GUIAS Y CAMISAS DE UROLOGIA	31.000.000
21	PINZA DE BIOPSIA	8.700.000
22	ASAS RECEPTOSCOPIO DE WOLF	5.000.000
23	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL	74.000.000
24	PH METRIA	25.000.000
25	KIT Y Sonda DE GASTROSTOMIA	35.000.000
26	BALONES INTRAGASTRICOS	21.000.000
27	CATETER EMBOLECTOMIA VASCULAR	5.000.000
28	COIL DE EMBOLIZACION DE LIBERACION CONTROLADA	18.000.000
29	SISTEMA TRATAMIENTO OCLUSOR	9.000.000
30	PROTESIS VASCULAR	30.000.000
31	VASCULAR SISTEMA RE – ENTRADA	3.000.000
32	STENT PERIFERICOS MEDICADO PERIFERICO	44.000.000
33	SISTEMA DE CIERRE PERCUTANEO	9.000.000
34	INTRODUCTORES VASCULARES	9.000.000
35	STENT PARA MANEJO DE PATOLOGIA POPLITEA	9.000.000
36	CATETER DE ASPIRACION Y TROMBECTOMIA	5.000.000
37	CANULAS SUPRAGLOTICAS	17.000.000
38	MASCARA LARINGEA CON ESTABILIZADOR	17.000.000
39	FORMALDEHIDO	39.000.000
40	PROTECTOR DE MORDIDA ENDOSCOPIA	8.000.000
41	PAPEL DE MONITOREO FETAL	5.000.000
42	CATETER ATRECTORIA Y LAZO DE RECUPERACION	13.000.000
43	PAPEL Y CARTUCHOS ANALISIS DE GASES	17.000.000
VALOR TOTAL DE LOS GRUPOS		1.561.400.000

1.4 Forma de Pago. El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera:

Se realizaran pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit. Entidad Financiera
 - Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

1.5 Lugar de Ejecución del Contrato. La entrega de los bienes se realizara en el Hospital Militar Central Transversal 3 No.49-00. Almacén No 6.

1.6. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución será hasta el 30 de Noviembre de 2016, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más.

1.7. Garantía Única. En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en materia de garantías, adoptará los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015, solicitando las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del presupuesto del grupo a ofertar (s)	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual		300 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

NOTA: En atención a que la adjudicación del presente proceso es PARCIAL la suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual podrá variar de 300 SMMLV a 200 SMMLV, toda vez que el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 establece que:

“Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

- 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*
- 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMML V e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMML V”*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

1.8. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato que aparece en el formulario Número 6 del CAPÍTULO IX del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato y multas equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convalidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista.

1.9. Suscripción del Contrato. El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

1.10. Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierto, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierto del proceso de contratación correspondiente.

1.11. Ofertas Conjuntas. En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

2. PLAZOS DEL PROCESO

2.1. Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaron conforme a lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.2.2.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II –Datos del Proceso (Cronograma contractual)

2.3. Adendas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta dentro de un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. Verificación de las Ofertas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, así como la evaluación técnica y económica a partir del día hábil siguiente al cierre del presente proceso.

Cuando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de tres (03) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015).

2.5. Adjudicación. La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante Acto Administrativo que será publicado en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en todo caso se advierte la aplicabilidad de la audiencia pública llegado el caso de cumplir con lo establecido del numeral 10, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.6. Declaratoria de Desierto. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el **CAPÍTULO IV**.

2.7. Devolución de Propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas NO serán recibidas por parte de la Hospital Militar Central.

Las copias de las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL para el efecto. Para ello el oferente deberá retirar sus copias en un término no superior a 15 días hábiles después de la adjudicación del proceso, en caso contrario se convertirán en material reciclable del Hospital Militar.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los

documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.3. Copias. La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobre en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

3.4. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- 3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.
- 3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero
- 3.4.3. Documentos de Orden Técnico.
- 3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULO - Datos del Proceso.
- 3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO IX – FORMULARIOS.

Indicaciones generales para la presentación de la oferta

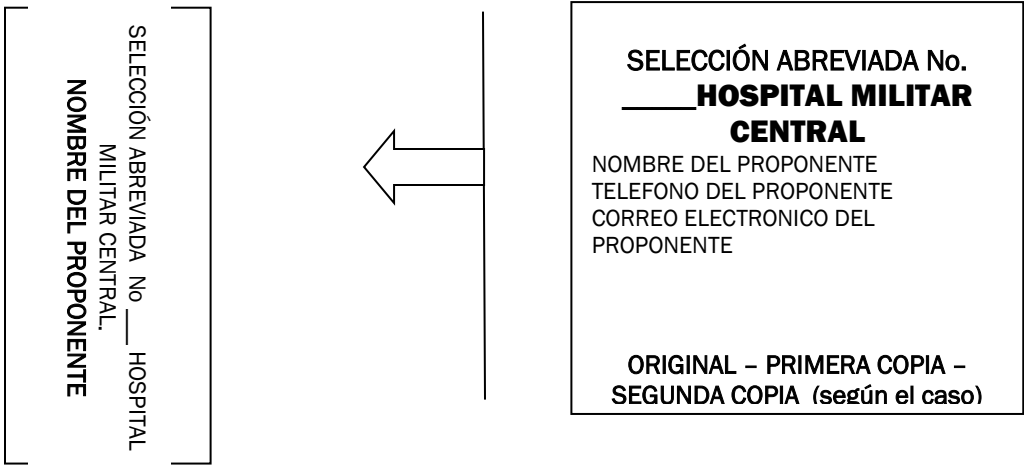
Deberá entregar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

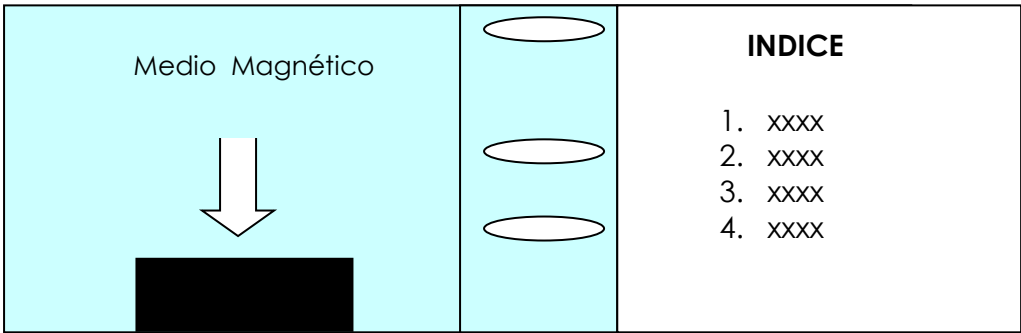
Forma de marcar la propuesta:



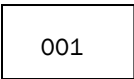
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para fólder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



Todos los formularios del Pliego de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

3.5. Clase de Oferta. La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta (total o parcial) según lo indicado en el CAPÍTULO – Datos del Proceso.

3.6. Confidencialidad. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 27 del al Ley 1755 de 2015. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto	EL SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS
--------	---

	SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de noviembre 2016.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio de Cirugía.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 6.
Valor de la disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad en SIIF No 31116, de fecha 13 de Enero de 2016, posición del Gasto A, Rubro A- 5-1-1-0-2-1, Recurso 20, por concepto de MATERIALES MEDICO – QUIRÚRGICOS, por valor DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$2.452.530.000,00). Expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central.
Valor estimado total a contratar	MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.561.400.000).
Valor del contrato por grupo	Nota: El presupuesto máximo a adjudicar por cada Grupo se encuentra relacionado en el capítulo siguiente.
Forma de adjudicación	PARCIAL (Por grupo)
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	Se realizaran pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ➤ Nombre o Razón Social ➤ Numero de Nit. Entidad Financiera

	➤ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
--	--

5.1.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto designará un funcionario para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, g) Verificar que el CONTRATISTA allegue las correspondientes garantías del contrato dentro del termino estipulado en el Contrato.

6. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el almacén del Hospital

"Salud – Calidad – Humanización"

Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna.
- 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato.
- 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
- 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo.
- 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato.
- 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.
- 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
- 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
- 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 14) Guardar estricta confidencialidad de la información que del Hospital llegue a su conocimiento con ocasión a la ejecución del contrato.
- 15) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

8. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

10. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

CAPÍTULO IV

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “**CUMPLE o NO CUMPLE**”, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Verificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

11. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

11.1.Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Para la presente carta, se recomienda tener en cuenta la **INHABILIDAD** consagrada en el **ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007**.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes de la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Así mismo, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

11.2. Certificado de existencia y representación legal

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades

17

"Salud – Calidad – Humanización"



territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1082 de 2015.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Documento expedido en el exterior: en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

11.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPLETEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

11.4. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.



Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	El Proponente
Valor Asegurado	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del valor TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL GURPO A OFERTAR, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPLETAN LA UNIDAD CLÍNICA QUIRÚRGICA, ENMARCADO EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCIÓN

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

11.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPLETAN LA UNIDAD CLÍNICA QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

11.6. Compromiso anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

11.7. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.8. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.9. Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

11.10. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha antes de la adjudicación.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con al menos uno de los códigos cuando exista pluralidad de ellos, con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC (Relacionados con el GRUPO a ofertar), establecidos en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Este tipo de oferentes deberán allegar el documento equivalente en el país donde la empresa se encuentre registrada.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

11.11. **EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE**

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) constancia o certificación de contratos de suministro de bienes de iguales o similares características a los requeridos para los ítems o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
----------------	--------------	--------	----------------	----------------	---------------------

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, EN ALMENOS UNO DE LOS CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS POR GRUPO, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones, contratos u órdenes de compra de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada grupo ofertado en el presente proceso.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

11.11 **Fotocopia de cedula del Representante Legal y/o persona natural**



11.12 Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

12.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

12.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA CON FECHA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN DE 30 DÍAS A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

12.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

12.4. COPIA DE RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE

12.4. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2014, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 2014 y los Estados Financieros de la vigencia 2014 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2014, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOENEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

INDICADORES

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 1.0

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

$ET = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL})$

Debe ser igual o menor ($\leq$) al 86%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1.0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDADDEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

ROE: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

13. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

13.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el Numeral 3 del presente capítulo sobre los requerimientos técnicos (ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES y ADICIONALES,) las cuales serán evaluadas por el comité técnico con la experiencia y garantía que se solicita a continuación:

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el presente estudio previo y los documentos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

1. Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

26

"Salud – Calidad – Humanización"



2. Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.
3. Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA. a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4. Carta de distribución autorizada por el fabricante, vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.
5. Carta de compromiso, suscrita por el oferente firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar, lo solicite por escrito o medio electrónico.
6. Certificación por parte del oferente, firmado por el representante legal, de que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el oferente no pueda garantizar los 24 meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certifique. (hasta 24 meses). **Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**
7. Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital.

Entiéndase como apoyo post venta:

Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central.

Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera.

Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

Entiéndase como apoyo tecnológico:

Los equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes.

8. Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato por el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
9. Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que **cada uno de los productos y/o insumos** poseen código de barra, para la Institución.
10. **MUESTRAS.** Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar **una muestra de cada ítem** ofertado, que debe ser igual a los bienes a entregar en el evento que se le adjudique. En caso que el oferente desee que se le devuelva (n) la(s) muestra (s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, en el evento de ser posible su devolución, este deberá solicitarla, en la oficina de compras y licitaciones del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de los **CINCO (5)** días hábiles, contados a partir de la fecha de la adjudicación, de no ser así, **sin excepción**, el Hospital Militar Central las desechará y no se aceptarán reclamaciones posteriores, se exceptúan las muestras del oferente al cual se le adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas; ya que serán usadas como comparativos durante las entregas de los pedidos. Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta en forma separada y marcada cada una con el nombre, el número del ítem y la casa oferente. Lo anterior teniendo en cuenta que las muestras serán motivo y objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador, sin excepción, el cual tendrá plena libertad de hacer o



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

destapar cualquier muestra o insumo que haya sido entregado con este fin. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS 2016		
GRUPO	NOMBRE	MUESTRAS
1	ELEMENTOS DE PERFUSION	NO APLICA
2	CLAMP BULLDOG	APLICA
3	ACCESORIOS DE CARDIOVASCULAR Y VASCULAR	NO APLICA
4	VALVULAS BIOLOGICAS CARDIOVASCULAR	NO APLICA
5	SOPORTE DE SEGURIDAD PARA AGUJAS	APLICA
6	TROMBOELASTOGRAFO	NO APLICA
7	ELECTRODOS RESONANCIA	APLICA
8	KIT INTUBACION RETROGRADA	NO APLICA
9	KIT CRICOTIROTOMIA	APLICA
10	BLOQUEADORES PULMONARES	NO APLICA
11	PLACAS Y TORNILLO NEUROCIRUGIA	NO APLICA
12	ELECTRODO PARA ESTIMULACION DE DOLOR	NO APLICA
13	ELEMENTOS DE HEMODINAMIA PEDRIATRICOS	NO APLICA
14	APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS	NO APLICA
15	BARRERA FISICA EN GEL	NO APLICA
16	KIT DE PRESION INTRABDOMINAL Y CATETER DE INCONTINENCIA FECAL CON BOLSA	APLICA
17	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	APLICA
18	CATETER DE HISTEROSONOGRAMA	APLICA
19	MALLAS GINECOLOGIA	NO APLICA
20	GUIAS Y CAMISAS DE UROLOGIA	NO APLICA
21	PINZA DE BIOPSIA	NO APLICA
22	ASAS RECEPTOSCOPIO DE WOLF	APLICA
23	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL	APLICA
24	PH METRIA	NO APLICA
25	KIT Y Sonda GASTROSTOMIA	APLICA
26	BALONES INTRAGASTRICOS	NO APLICA
27	CATETER EMBOLECTOMIA VASCULAR	NO APLICA
28	COIL DE EMBOLIZACION DE LIBERACION CONTROLADA	NO APLICA
29	SISTEMA TRATAMIENTO OCLUSOR	NO APLICA
30	PROTESIS VASCULAR	NO APLICA
31	VASCULAR SISTEMA RE - ENTRADA	NO APLICA
32	STENT MEDICADO PERIFERICOS	NO APLICA
33	SISTEMA DE CIERRE PERCUTANEO	NO APLICA
34	INTRODUCTORES VASCULARES	NO APLICA
35	STENT PARA MANEJO DE PATOLOGIA POPLITEA	NO APLICA
36	CATETER DE ASPIRACION Y TROMBECTOMIA	NO APLICA
37	CANULAS SUPRAGLOTICAS	NO APLICA
38	MASCARA LARINGEA CON ESTABILIZADOR	NO APLICA
39	FORMALDEHIDO	NO APLICA
40	PROTECTOR DE MORDIDA ENDOSCOPIA	APLICA
41	PAPEL DE MINITOREO FETAL	APLICA



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPLETEN LA UNIDAD CLÍNICA QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

42	CATETER ATERECTOMIA Y LAZO DE RECUPERACION	APLICA
43	PAPEL Y CARTUCHOS ANALISIS DE GASES	NO APLICA

Diligenciar y anexar en medio impreso y magnético (archivo plano en Excel) el formato ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para calificación en el cual deberán especificar por cada ítem o grupo ofertado.

GARANTIA TECNICA

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir
- Que ampare la composición físico química del mismo
- Que ampara las especificación es técnicas del bien ofrecido
- Que cubra el producto terminado, lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afecten estos elementos que interactúen con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término no inferior a 12 meses, contados desde la recepción a satisfacción del bien.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

El termino de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de UN DIA calendario, contando a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en el que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicara esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

14. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, para el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la Entidad resultará de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes que arrojen la evaluación de calidad y la aplicación de la fórmula de precios que resulte elegida en la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

14.1.PONDERACIÓN ECONOMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total por grupo, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTOI * 400) / VTEI

Dónde:

MVTOI =	Menor Valor Total Ofrecido por ítem (s)
VTE =	Valor Total a Evaluar por ítem (s)



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

14.2 PONDERACIÓN TECNICA

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Al oferente que garantice fechas de vencimiento inferiores o iguales a veinte cuatro (24) meses no se le asignara esta puntuación.	(DE 24-36 MESES) 100 PUNTOS
Al oferente que garantice por escrito fechas de vencimiento superiores a veinte cuatro (24) meses hasta treinta y seis (36) meses se le otorgará una puntuación de 100 (cien) puntos.	
Al oferente que garantice por escrito fechas de vencimiento superiores a treinta y seis (36) meses se le otorgará una puntuación de 400 (cuatrocientos) puntos.	
<u>Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses Y PARA LA TOTALIDAD DEL GRUPO, EN CASO DE QUE UNO O VARIOS DE LOS ITEMS QUE COMPONEN UN GRUPO PRESENTA OBSERVACION O UNA CONDICION DIFERENTE EN LAS FECHAS DE VENCIMIENTO SE TOMARA EL PUNTAJE MENOR. (100 PUNTOS).</u>	(MAYOR A 36 MESES) 400 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A OTROGAR	400 PUNTOS

14.3 INDUSTRIA NACIONAL

Se realizara de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL)

15. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOENEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. “Origen de los Bienes y/o Servicios”.

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: “...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece...”

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

16. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS (CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION)

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	400 puntos
ECONOMICA	400 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	800 más el porcentaje adicional que se asigne

PUNTAJE ADICIONAL

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPLETAN LA UNIDAD CLÍNICA QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Las anteriores situaciones deberán acreditarse al momento de presentar la propuesta, en ningún caso podrá aportarse documentación al momento de dirimir el empate existente.

5 El Hospital Militar utilizara el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollara en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate, para lo cual se realizará la respectiva convocatoria a los oferentes empatados.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

18. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".



CAPÍTULO V

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Cuando el oferente presente varios formularios de ofertas económicas que induzcan a error a los comités
- j. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. (Incoherencia entre especificaciones técnicas del formulario de oferta y su respectivo anexo)
- k. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los ITEMS a ofertar y el valor del presupuesto para cada grupo
- l. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica, técnica y económica pese a ser requerido por la entidad para subsanarlos
- m. Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- n. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a. El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- b. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

CAPÍTULO VI

21. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

33

"Salud – Calidad – Humanización"



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOENEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones mediante audiencia pública.

22. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

23. ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	SI	NO	SI
CHILE	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI
SALVADOR	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
GUATEMALA	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI
MEXICO	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL
CANADA	30 DIAS
CHILE	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS
SALVADOR	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MINIMO
HONDURAS	NO HAY PLAZO MINIMO
ESTADOS AELC	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

CAPÍTULO VII
DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	ELSUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION.
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, es la LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, sin embargo debido a la declaratoria de desierto de algunos grupos de la Licitación Pública No. 014 de 2015 el presente proceso se adelantará el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y aplicando el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.
Disponibilidad Presupuestal		Presupuesto se ejecutara: MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.561.400.000). Presupuesto que se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad en SIIF No 31116, de fecha 13 de Enero de 2016, posición del Gasto A, Rubro A- 5-1-1-0-2-1, Recurso 20, por concepto de MATERIALES MEDICO – QUIRÚRGICOS, por valor DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$2.452.530.000,00). Expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central.
Forma de adjudicar		PARCIAL (POR GRUPO)
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 6. CIUDAD: Bogotá, D.C.
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de noviembre 2016. VIGENCIA: Corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTÍA No 002/2016. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Decreto 1082 de 2015)	
Forma de consulta de los documentos	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada en el Edificio Principal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C., o a través de la página web: www.contratos.gov.co y en la página del Hospital www.hospitalmilitar.gov.co .	
Requerimientos Técnicos principales Obligatorios	Sera los contenidos en el formulario 9 del pliego de condiciones definitivo	



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

Cobijado por acuerdo Comercial	SI APLICA
Convocatoria a MIPYMES	Para el presente proceso de selección NO aplica dicha limitación en razón a que la cuantía del proceso es superior a la establecida en el Decreto 1082 de 2015 para que pueda ser limitada a Mipymes.

CAPITULO VIII
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas PRINCIPALES y ADICIONALES, SERAN LAS CONTENIDAS EN EL FORMULARIO No.9

ORIGINAL FIRMADO



CAPITULO IX

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, _____

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Grupo Gestión de Contratos
Ciudad

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxx-2016, que tiene por objeto _____

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la Selección Abreviada de Menor Cuantía que tiene por objeto **XXXXXX** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por _____, vigente hasta el día _____ de _____.
- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.

37

"Salud – Calidad – Humanización"



- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOENEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

FORMULARIO No. 2

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. xxx de 2016

El suscrito _____, en representación de _____, de conformidad en el pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por el HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable y con precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de _____ (\$ _____) los que para efecto tributarios y arancelarios, se discriminan así:

EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMULARIO SOLO CON LOS GRUPOS QUE PRETENDE OFERTAR DE ACUERDO AL FOMATO ANEXO No. 2 AL PLIEGO DE CONDICIONES

GRUPO	ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL

LA PRESENTE INFORMACION DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y SIN DECIMALES

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

FORMULARIO No.3
ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT



FORMULARIO No.4

INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

Apertura☐ Cancelación☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐

Cédula de Extranjería: ☐

Nit Persona Jurídica: ☐

Nit Persona Natural: ☐

Otro Tipo Documento: ☐

Pasaporte: ☐

Tarjeta de Identidad: ☐

No. _____

No. _____

No. _____

No. _____

No. _____ Cuál: _____

No. _____

No. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail _____

Fax: _____

Departamento: _____

Ciudad: _____

Municipio: _____

Denominación de la cuenta: _____

corriente: _____

de ahorros: _____

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____

Código: _____

Sucursal: _____

Ciudad: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Número de la cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

FIRMA. REPRESENTANTE LEGAL

41

"Salud – Calidad – Humanización"

MinDefensa

PROTECCIÓN DE DATOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. Xxx de 2016 para contratar el (objeto)

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del	MONTO (\$) (Valor del pago	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta
---	----------------------------	---



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

pago realizado o por realizar)	realizado o por realizar, en pesos corrientes)	columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.
--------------------------------	--	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....,a los... días del mes dede 2016.
EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT





FORMULARIO No. 6

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de origen extranjero 100%	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional.	

NOTA 1: PARA CERTIFICAR LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA PRESENTAR COPIA DE LA RESPUESTA POSITIVA DEL REGISTRO **RPN**.

NOTA 2: PARA CERTIFICAR QUE LOS BIENES OFRECIDOS SON BIENES DE OTROS ESTADOS CON LOS CUALES EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEBERA MENCIONAR EL ACUERDO COMERCIAL, EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y EL CORRESPONDIENTE AÑEXO DONDE SE EVIDENCIE QUE LOS BIENES OFRECIDOS SE ENCUENTRAN COBIJADOS POR EL ACUERDO.

NOTA 3. CON RELACIÓN A LOS BIENES RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD, SE CONFRONTARÁ DICHA SITUACIÓN CON LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

NOTA 4. PARA LOS BIENES EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO, LA INCORPORACIÓN DEBERÁ CONSTAR EN EL REGISTRO INVIMA DEL INSUMO

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOENEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARCADO EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

FORMULARIO No. 7

MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha _____ de _____ de 2016 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOSPITAL MILITAR



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOENEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

CENTRAL. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.xxx-2016, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 Título I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:XXXXXX.”con las siguientes especificaciones técnicas:

Grupo	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA (si aplica)	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No xxx-2016 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$_____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No._____del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2016, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$_____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día XXXXXX de XXXXXXXXX de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOENEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes:

FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo

47

"Salud – Calidad – Humanización"



50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente a 300 SMMLV cuya vigencia será por el plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema



de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL **HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y



hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-).

PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRTISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de



Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente)

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango, CC. N° 19.222.696 de Bogotá, D.C. Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en el pliego.	<table><tr><td>C.C. No. _____ de _____</td><td></td></tr><tr><td>Representante</td><td>Legal de la Firma</td></tr></table>	C.C. No. _____ de _____		Representante	Legal de la Firma
C.C. No. _____ de _____					
Representante	Legal de la Firma				



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOENEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARCADO EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

FORMULARIO No. 8

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

LICITACION PUBLICANo.xxx DE 2015
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
VALOR DE LA OFERTA \$:
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPAÑIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____





Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION

FORMULARIO No. 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL OFERENTE PRESENTARA ESTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON EL GRUPO FRENTE AL CUAL ESTE INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA.

GRUPO /ÍTEM	UNSPSC	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
-------------	--------	---------------------	---------------------	----------------	------------------	-------------------

Diligenciar y anexar en medio impreso y magnético (archivo plano en Excel) el formato ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para calificación en el cual deberán especificar cada ítem del grupo ofertado.

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT



FORMULARIO No.10

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, en calidad de (Representante legal / Revisor Fiscal) _____ de la sociedad _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



FORMULARIO No.11

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).



Pliego de condiciones - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002/2016, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPLETEN LA UNIDAD CLÍNICA QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCIÓN

FORMULARIO No.12

PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia podrán ser consultados en el anexo No 1 del estudio previo los cuales hacen parte integral del proceso.

SE ENCUENTRA EN ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL

NOTA 1: La verificación se realizará por ítem y la adjudicación será por grupo

NOTA 2: Sobrepassar los precios de referencia (**incluido el IVA cuando aplique**), llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.

NOTA 4: El valor a adjudicar para cada grupo es el establecido en los precios de referencia. (Anexo No. 1).